



27	Mauricio Moreno Mejicanos	Motorista Ambulancia	\$350.00
28	José Antonio Ramos	Recolector de Basura	\$350.00
29	Gerardo de Jesús Barahona	Recolector de Basura	\$350.00
30	José Guadalupe Martínez	Barrendero	\$350.00
31	Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez	Administradora de Complejo	\$500.00
32	Lisandro Alfaro	Mantenimiento de Complejo Deportivo	\$350.00
33	José David Colorado Rauda	Mantenimiento Parque Ecoturístico Tehuacán	\$350.00
34	Ramón García Méndez	Ordenanza de Parque Ecoturístico Tehuacán	\$350.00
35	Miguel Ángel Domínguez	Motorista de Camión Cisterna	\$350.00

Vale mencionar que en el salario antes mencionado a cada uno de los empleados, ya se encuentra incluido el incremento que corresponde al ascenso de categoría. COMUNIQUESE **“ACUERDO NUMERO DOS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: **EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRIBUCION A ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.- **“ACUERDO NUMERO TRES”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **“CONTRIBUCION A ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, y se aperturara con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. COMUNIQUESE.-



“ACUERDO NUMERO CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Sara Isabel Flores de Rivera (Funeraria Saraf); la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo económico para el señor José Manuel Avilés Hernández, quien residía en comunidad El Arco; cantón El Arco de esta jurisdicción y falleciera el ocho de enero de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Francisco Soriano Ayala, la cantidad de Ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) en concepto de pago por transporte de personal (empleados y concejales) de la Alcaldía Municipal de Tecoluca que participo en jornada de planificación los días sábado cinco y domingo seis de enero desde Tecoluca a la ciudad de Cojutepeque y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Colatino de R.L., la cantidad de Ciento noventa y cinco 00/100 dólares(\$195.00) en concepto de pago por una publicación referente a Licitación Pública Nacional No. 01/AMT/2013, Suministro de combustible diesel y gasolina regular bajo el sistema de cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, fecha catorce de enero de dos mil trece, medida tres por seis punto cinco pulgadas, tarifa Diez 00/100 dólares (\$10.00) posición desplegados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE FÚTBOL MASCULINO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE"**, por un total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **"COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE FÚTBOL MASCULINO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE"**, y se aperturara con la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3.000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Juana García, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve, partida doscientos noventa y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUANA GARCIA** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **JAIIME MAURICIO VELASQUEZ**, mayor de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro guion nueve y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero treinta mil novecientos ochenta guion ciento uno guion cuatro, para que instale **CINCO MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas según detalle: Dos en Comunidad El Socorro; cantón El Socorro, series: 186819254201 y BSN17B471KHL2BN y Tres en Comunidad San Andrés Los Achiotes; cantón San Andrés Los Achiotes, series: 121160095900, 235531321337 y AN17HCGWB10982B, ambas comunidades jurisdicción de Tecoluca y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley



de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matrícula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a RAF, S.A DE C.V., la cantidad de Ciento ochenta y siete 16/100 dólares (\$187.16) en concepto de pago por cuatro cartuchos de tinta negra Canon y cuatro cartuchos de tinta de color Canon, las cuales serán utilizadas en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor David Oswaldo Cornejo (Imprenta La Amistad), la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), en concepto de pago por quinientas ficha para Auditoría Interna en cartulina índice tamaño especial doble impresión y sisadas, las cuales serán utilizadas por el Auditor Interno de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., la cantidad de Un mil trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$1,356.00) en concepto de pago del treinta porciento por honorarios profesionales, relacionados con la Auditoría Externa del ejercicio dos mil once,



correspondiente a Carta de Gerencia de los meses de enero a diciembre de dos mil once y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CATORCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicios La Duramil, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00) en concepto de pago por dos llantas 235/75 R15 6T, las cuales serán instaladas al Pick up marca Futian color gris propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Salvador Rodríguez Marín, la cantidad de Ciento diecinueve 00/100 dólares (\$119.00) en concepto de pago por diecisiete días de trabajo como auxiliar a partir del diez al veinticinco de enero de dos mil trece, en terreno del relleno sanitario de San Francisco Angulo para que la Universidad de El Salvador, realice el levantamiento topográfico del sitio, preparativos necesarios para el trámite del estudio de impacto ambiental y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **LORENA ELIZABETH RIVAS LUCHA**, con Documento Único de Identidad Número _____ guión y Numero de Identificación Tributaria _____ guión _____ y guión _____ y guión _____, para que continúen funcionando durante el año dos mil trece, **DOS MESAS DE BILLAR**, las cuales se encuentran ubicadas en Colonia Nueva Esperanza-II; Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de los habitantes de la comunidad, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A DE C.V., la cantidad de Quientos treinta y nueve 10/100 dólares (\$539.10) en concepto de pago por dos juego de rodillo, una reparación de bandejas y un rodillo de by pass para la fotocopiadora Copystar Modelo CS 2050, serie: J3158594 propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A DE C.V., la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$176.00) en concepto de pago por un clutch de bandeja dos, para la fotocopiadora Copystar Modelo CS 2050, serie: J3158594 propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** al señor **OSCAR ERNESTO GONZALEZ NUÑEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] y [redacted] guion [redacted] guion [redacted], para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo como **ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA**, a partir del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil trece, y se le cancelara un salario de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales más un bono mensual de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) previo los descuento de ley que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratado y este Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** al señor **OMAR ISABEL CHICAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted]



guion , para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo como **MIEMBRO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, CAM** a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y se le cancelara un salario de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales más un bono mensual de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratado y este Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Manuel de Jesús Rivas Beltrán, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de pago correspondiente al mes de Enero de trece, por interinato realizado en esta Municipalidad prestando seguridad (apoyo al CAM), debido a que José Elías Vásquez; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), había solicitado permiso durante tres meses y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por un servicio funerario para el señor Rafael Arcángel Romero con residencia en comunidad El Cristal, El Playón de esta jurisdicción y falleciera el quince de enero de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que los familiares son personas de escasos recursos económicos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por un servicio funerario para la señora Ventura Abrego de Renderos con residencia en comunidad Guajoyo jurisdicción de San Vicente y falleciera el quince de enero de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que los familiares son personas de escasos recursos económicos. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente y Artículos 24, 28 y 30 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal luego de recibir comunicación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal donde establece a los funcionarios y empleados que han sido calificados satisfactoriamente según lo establece el Artículo 30 la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y después de revisar las solicitudes de ascenso a la III categoría presentada por los empleados municipales: Francisco Alfredo Chávez Molina y Héctor Julián Barahona, quienes cumplieron con uno de los requisitos que corresponde a contar con cinco o más años de haber laborado ininterrumpidamente en esta Municipalidad, pero no así con haber sometido a las evaluaciones, debido a que ambos no se realizaron la segunda evaluación correspondiente al segundo trimestre y no han justificado porque motivo no la realizaron, el Concejo Municipal **ACUERDA: Denegar el ascenso de categoría a los siguientes empleados: Francisco Alfredo Chávez Molina** quien desempeña el cargo de Mantenimiento de Complejo Deportivo y **Héctor Julián Barahona** quien desempeña el cargo de Barredor, debido a que no se realizaron la segunda evaluación que corresponde al segundo trimestre. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente Artículos 24, 28 y 30 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, luego de recibir comunicación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal donde establece los nombres de los funcionarios y empleados que han sido calificados satisfactoriamente según lo establece el Artículo 30 la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y después de revisar las solicitudes de ascenso de categoría presentada por los empleados municipales que cumplieron los requisitos para ascender a la III Categoría según lo establece el Manual Regulatorio Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca, el Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar el Ascenso a la III Categoría a los empleados: Franciss Ventura; Auditor Interno, Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, Mario Herbert Méndez Sanabria, Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, Teresa de Jesús Pérez Vásquez; Responsable de Relaciones y Gestión del Parque Ecoturístico Tehuacán y Jorge Antonio Aviles; Motorista,** no se realiza incremento salarial, debido a que el salario que devenga en la actualidad cada



uno de los empleados, es mayor al salario que se encuentra asignado a la III Categoría del Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contratar** al personal que laborara en la ejecución del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Volcán, asignación año dos mil doce.**

N o.	NOMBRE	CARGO	SALARIO DIARIO	DUI	NIT
1	Miguel Ángel Ramos Jaimes	Jefe de Campo	\$29.00		
2	Ignacio Amaya Molina	Operador de Cargador	\$15.00		
3	Eduardo Hernández Cuellar	Operador de Motoniveladora	\$28.00		
4	José Carlos Villalta Molina	Motorista Camión de Volteo	\$20.00		
5	Francisco Alfaro Herrera	Motorista Camión de Volteo	\$17.00		
6	Carlos Alfredo Rivera Gochez	Motorista Camión de Volteo	\$17.00		
7	Guillermo de Jesús Merino Ascencio	Auxiliar (Chequero)	\$10.00		
8	José Rigoberto Alvarado	Auxiliar (Ayudante de Pipa)	\$10.00		
9	José Ovidio Mira	Auxiliar (Ayudante de Motoniveladora)	\$10.00		
10	Héctor Misael Chacón Arevalo	Auxiliar (Chapeo)	\$8.00		
11	Félix René Clímaco	Motorista de Pick up	\$15.00		

El pago se realizara previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre los Contratados y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD FALCON”**, por un total de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **“INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD FALCON”** y se aperturara con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA: REFRENDAR** a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, la licencia al señor **JUAN ALBERTO RAMIREZ COREAS**, motorista, con Documento Único de Identidad Numero _____ y _____ guión _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ guión _____ y _____ guión _____ y _____ guión _____, para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en Cantina **“EL PASO TEXAS”**, ubicada en la Calle principal del Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de



personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **JUAN PABLO PALACIOS**, mayor de edad, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] y guion [redacted] guion [redacted], para que continúe funcionando durante el año dos mil trece, **UNA MAQUINA DE JUEGO TRAGAMONEDA**, con serie cero cero ochocientos noventa, ubicada en Colonia Nueva Esperanza 2, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matrícula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS



EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE", por un total de VEINTITRES MIL 00/100 DÓLARES (\$23,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE", y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", por un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta



cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente
ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", por un total de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$50,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente
ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente
ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", por un total de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente
ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San



Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomarán del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN COLONIA RICARDO CHAVEZ", por un total de CATORCE MIL SETECIENTOS



SESENTA Y TRES 79/100 DÓLARES (\$14,763.79) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COLONIA RICARDO CHAVEZ" y se aperturara con la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONCRETEADO DE CALLE DE COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONCRETEADO DE CALLE DE COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO", y se aperturara con la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONCRETEADO DE CALLE DE COMUNIDAD BETANIA II", por un total de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$12,500.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONCRETEADO DE CALLE DE COMUNIDAD BETANIA II", y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL NARANJO", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL NARANJO", y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos



firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD CAÑADA ARENERA", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD CAÑADA ARENERA", y se aperturara con la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL SALTO II", por un total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES (\$8,799.24) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL SALTO II" y se aperturara con la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las



siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "AMPLIACION DE PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD MONTE SINAI", por un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "AMPLIACION DE PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD MONTE SINAI" y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA FLORIDA", por un total de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$13,535.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San



Vicente que se denominara: "CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA FLORIDA" y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** 1) Ratificar la participación de la municipalidad en la Asociación de Municipios Los Nonualcos, en la gestión y el desarrollo que para tales fines fue creada, comprometiéndonos a apoyar política y financieramente el esfuerzo y respaldar la iniciativa. 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 25%, asignado a este municipio descuenta mensualmente a partir del mes de enero al mes de diciembre de dos mil trece, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para el sostenimiento de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, en cumplimiento de los Estatutos de la misma.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente y la Política Municipal de Retiro Voluntario de los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca que fue aprobada el seis de noviembre de dos mil doce, según Acta Numero Treinta, Acuerdo Municipal Setenta y seis, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Indemnizar al señor MANUEL ANTONIO MAJANO, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] y guion [redacted] guion [redacted], quien se desempeño como **PROMOTOR SOCIAL** de esta Municipalidad, con la cantidad de Cuatrocientos dos 00/100 dólares (\$402.00), mensuales que equivale al salario que devengaba durante el último año que laboro para esta Municipalidad y dicha cantidad se le entregara el ultimo día hábil de cada mes, durante nueve cuotas desde el mes de enero al mes



de septiembre de dos mil trece, en la novena cuota se le cancelara lo equivalente a los tres meses con quince días, la cantidad de Ciento diecisiete 25/100 dólares (\$117.25), por lo que en la última cuota del mes de septiembre se le entregara la cantidad de Quinientos diecinueve 25/100 dólares (\$519.25). El tiempo que laboro en esta Alcaldía Municipal corresponde a nueve años con tres meses y quince días, ya que ingreso a esta Alcaldía el quince de septiembre de dos mil tres. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el proceso de la Licitación Pública No. 01/AMT/2013, **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS**, que será responsable de revisar las ofertas presentadas en el proceso antes mencionado y estará conformada por: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI y señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO SESENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“APOYO A ESCUELAS DE FÚTBOL MUNICIPALES PARA LA NIÑEZ DE CINCO A QUINCE AÑOS, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SESENTA y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara **“APOYO A ESCUELAS DE FÚTBOL MUNICIPALES PARA LA NIÑEZ DE CINCO A QUINCE AÑOS, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”** y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora



Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aportar la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), para el funcionamiento de la Asociación de Municipios Microrregión Anastasio Aquino de la cual esta municipalidad es miembro y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que realice el respectivo descuento y sea entregado a la Asociación de Municipios Microrregión Anastasio Aquino, por medio de su Tesorero o persona que este asignada para recibir el fondo, a partir del mes de enero al mes de diciembre de dos mil trece y se tomara del Fondo FODES 25% -COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aportar la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para el funcionamiento del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de San Vicente, CDA, del cual esta municipalidad es miembro y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que pueda realizar dicho descuento, a partir del mes de enero al mes de diciembre de dos mil trece y se tomara del Fondo FODES 25% -COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 y Artículo 91 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembro de la misma una cuota mensual de membresía gremial, equivalente a la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00); a partir del mes de enero al mes de diciembre de dos mil trece y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM para que descuenta a favor de dicha Corporación, la cantidad antes mencionada,



aplicado al Fondo FODES 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES).-COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SESENTA y CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 29 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aportar a la Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas, ANDRYSAS, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) mensuales, desde el mes de enero al mes de diciembre del año dos mil trece, el cual se entregara, el último viernes de cada mes, por medio de cheque, previo elaboración de recibo, el cual deberá ser firmado y sellado por una representante de dicha institución. Esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SESENTA y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aportar a la Cooperativa EL ROBLE DE R.L., la cantidad de Sesenta y seis 65/100 dólares (\$66.65) en concepto de aportación por ser socio la Alcaldía Municipal de Tecoluca, según detalle: Treinta y dos 33/100 dólares (\$32.33) correspondiente a aportación adeudada del año dos mil doce y Treinta y cuatro 32/100 dólares (\$34.32) correspondiente a aportación del año dos mil trece y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SESENTA y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRIBUCION A ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)** que se tomaran del fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SESENTA y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **“CONTRIBUCION A ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL**



00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SESENTA y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por Comisión de Compras de la UACI en el proceso por Libre Gestión para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, para el año dos mil trece, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Adjudicarle el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado a **INNOAIRE S.A. DE C.V.**, empresa propiedad del señor **Cristino Ramos**; por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$1,716.00)**, a un precio de **Trece 00/100 dólares (\$13.00)**; cada equipo, y se adjudica a la empresa antes mencionada, por ser la oferta más económica. Vale mencionar que realizara una visita cada dos meses (seis visitas en el año) y cada visita tendrá un costo de **Doscientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$286.00)**.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SETENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Francisco Escobar, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuatrocientos dieciséis**, partida **doscientos cuarenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCO ESCOBAR** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SETENTA y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a **Innoaire, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **Setenta y nueve 00/100 dólares (\$79.00)** en concepto



de pago por dos reparaciones de tarjetas de comando de aire acondicionados instalados en Distrito de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SETENTA y DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 y Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente en vista que la demanda de usuarios de la Biblioteca Municipal de esta Ciudad es mas en el transcurso de la tarde y muy poco por la mañana, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la empleada Laura Lorena Franco de Montano; Bibliotecaria de esta Municipalidad, para que a partir del día viernes primero de febrero de dos mil trece, entre a laborar a las nueve de la mañana y la hora de salida será a las cinco de la tarde. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SETENTA y TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista de las solicitud presentada por la señora Ana Mercedes Garay Aparicio; Auxiliar del Registro del Estado Familiar, donde manifiesta que tiene dificultad para encontrar transporte para trasladarse los días viernes a su casa de habitación ubicada en San Jorge; departamento de San Miguel y solamente logra llegar hasta Usulután, debido a que a que cuando llega a Usulután ya se ha ido el ultimo autobús hacia San Jorge, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la empleada Ana Mercedes Garay Aparicio; Auxiliar del Registro del Estado Familiar para que a partir del día viernes primero de febrero de dos mil trece, entre a laborar a las siete de la mañana y la hora de salida será a las tres de la tarde. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rubén Alonso Sosa; Tesorero de la Junta Directiva de Radio Tehuacán, la cantidad de Trescientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$388.89) en concepto de pago por transmisión y producción de cuñas radiales sobre proyectos, transmisión en vivo de la asamblea municipal de aprobación de presupuesto municipal año dos mil trece y rendición de cuentas de la gestión municipal año dos mil doce, realizada el treinta de noviembre de dos mil doce en el Parque Ecoturístico Tehuacán y saludos navideños año dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Villalucía, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por cien libras de café tostado y molido, para consumo de personal que labora en esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.**COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Felipa Ayala, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quince, partida doscientos veintisiete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos veintiocho, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA FELIPA AYALA** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE FÚTBOL FEMENINO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SETENTA y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **“COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE FÚTBOL FEMENINO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco



López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONTRIBUCION AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", por un total de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE 03/100 DÓLARES (\$2,912.03) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONTRIBUCION AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Colatino de R.L., la cantidad de Ciento noventa y cinco 00/100 dólares(\$195.00) en concepto de pago por una publicación de Licitación Pública Nacional No. AMT/IPN/002, Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales contratación de bienes para adquisición de camión compactador de dieciocho yardas cubicas para la recolección de residuos sólidos municipales, fecha veinticinco de enero de dos mil trece, medida tres por seis punto cinco,



posición desplegados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mauricio Loza Saravia (Piscinas El Pacifico), la cantidad de Tres mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$3,150.00), en concepto de pago por nueve tambos de cloro HTH, ocho cepillos de nylon de dieciocho pulgadas, cuatro cepillos de acero de cinco pulgadas, treinta galones de acido muriático, treinta y seis bolsas de arena silica, doce retornos direccionales, ocho canastas para skimmer y seis manerales de ocho-dieciséis pies, para ser utilizados en el mantenimiento de piscinas del Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres mil seiscientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$3,635.00) para conmemoración de la masacre de Héroes de La Sabana de esta jurisdicción, a realizarse el jueves veinticuatro de enero de dos mil trece, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, quien liquidara a Tesorería Municipal con recibos. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **MAYRA MARISOL MORALES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero _____ guion _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GENERO**, a partir del día primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los.



descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Ciento cuarenta y cinco 23/100 dólares (\$145.23)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

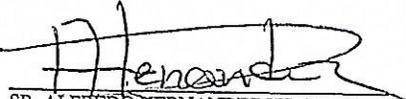
"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por Comisión de Compras de esta Municipalidad en el proceso por **Libre Gestión** para la contratación del realizador para el proyecto: **AMPLIACION DEL PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD MONTE SINAI**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la contratación a la empresa **NEDAR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **Ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00)**.- COMUNIQUESE.-

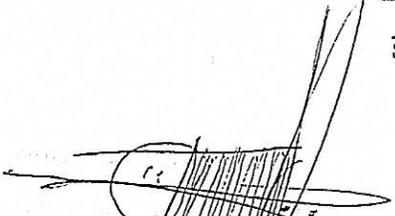
En base al Artículo 45 del Código Municipal, la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria y Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente salvan su voto en relación al **Acuerdo Municipal Numero Uno** de la presente Acta, debido a que el proceso de evaluación no llena sus expectativas y es un proceso que se necesitan les sea más aclarado.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, la señora Ana Marixa Amaya González; salva su voto en relación al **Acuerdo Numero Ochenta y cuatro** de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:




SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

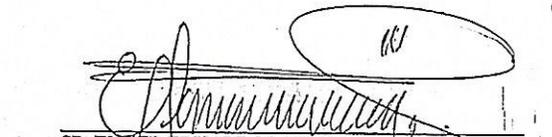

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

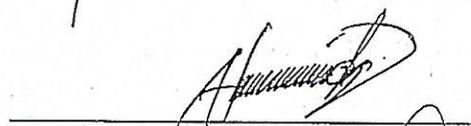

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

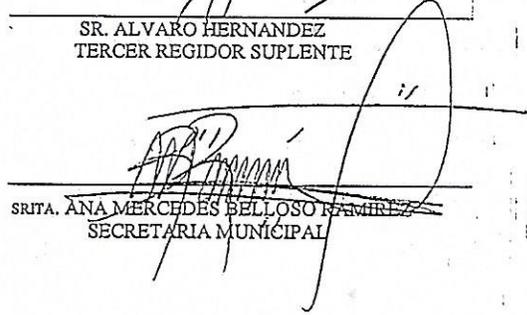

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCHDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL